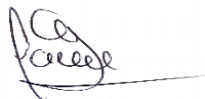


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. mayo tres (03) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el 19 de abril del año actual se recibió respuesta de la inspección de policía de esta localidad por medio de la cual informan que remiten el comisorio sin diligenciar toda vez que no fue posible por parte de los cuadrantes viales de la Policía Nacional de Cundinamarca realizar la retención del vehículo de placas TUL-915. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo tres (03) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	APREHENSION Y RETENCIÓN VEHICULO
Radicación:	No. 255724089001-2023-00257-00
Ejecutante:	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A
Ejecutado:	INVERSIONES VENETTO SAS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA** al expediente la respuesta allegada por la Inspección de Policía de Puerto Salgar, Cundinamarca, atinente al requerimiento surtido con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso; además **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes para los fines legales pertinentes.

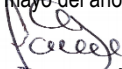
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 048 del 06 de mayo del año 2024.



LAURA VICTORIA VASQUEZ AGUIRRE
Secretaria